



# Municipalidad Provincial de Yungay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 00010 -2015-MPY



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, en sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2015 de fecha 09 de Julio del 2015 ha tratado el proyecto de Ordenanza Municipal que Fija el Monto por Alquiler de Puestos del Interior del Mercado y Espacios Físicos del Exterior del Mercado Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, en el artículo 195º, incisos 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

Que, las ordenanzas son Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal y tiene rango de Ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 402 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal la función Normativa y la aprobación de la misma;

Que, es finalidad de la Municipalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el inciso 1.1) del artículo 83º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, la de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre materia;

Que, la primera Disposición Final del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Mercado y Campo Ferial del Gobierno Provincial de Yungay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPY, establece que el monto del alquiler, según sea el caso del establecimiento, puesto de venta o ambientes físicos se fijarán anualmente por el Concejo



# Municipalidad Provincial de Yungay

Municipal, refrendado por Ordenanza y legitimado por la suscripción de contrato entre el conductor y el Gobierno Provincial;



Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPY, de fecha 07 de abril de 2011, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, fija el monto por alquiler de los puestos del interior del Mercado y espacios físicos del exterior en la suma de S/ 15.00 Nuevos Soles; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, modifica el costo por alquiler establecido en el Procedimiento Administrativo N° del Texto Único Procedimiento Administrativo - TUPA-2009, en la suma mensual de Quince con 00/100 (15.00) Nuevos Soles para todos los giros comerciales;



Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPY, el 05 de marzo de 2012, aprobó en su **ARTÍCULO PRIMERO**, ratificar y/o Ampliar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPY, de fecha 07 de abril de 2011 en todos sus extremos;



Que, según Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPY, de fecha 28 de febrero de 2014, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, fija el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado en la suma de S/.15.00 con 00/100 (Quince) nuevos soles mensuales para el ejercicio fiscal 2014;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPY, se establece que el monto de alquiler, según sea el caso, del establecimiento, puesto de venta o ambientes físicos SE FIJARAN ANUALMENTE, por el Concejo Municipal refrendado por Ordenanza y legitimado por la suscripción del contrato entre los conductores y la Municipalidad Provincial de Yungay; **ES DECIR MEDIANTE ESTA ORDENANZA LOS COSTOS POR ALQUILER DEBEN SER FIJADOS ANUALMENTE Y NO DE MANERA TRIMESTRAL.**

Que, mediante Dictamen N° 05-2015-MPY/CEP, los miembros de la comisión permanente de rentas y finanzas, proponen que se apruebe una nueva Ordenanza Municipal fijando, por todo el año fiscal 2015, un costo uniforme por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior, en la suma de S/. 15.00 Nuevos Soles Mensuales, conforme a la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPY, que establece que los costos de alquiler serán fijados por año, en consecuencia dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 05 - 2015 de fecha 05 de Febrero del 2015, asimismo dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPY y toda norma que se oponga o limite el cumplimiento de esta Ordenanza.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2015 de fecha 09 de Julio del 2015, aprobó la siguiente:



# Municipalidad Provincial de Yungay



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO Y ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL AÑO FISCAL 2015



**ARTICULO PRIMERO.- FIJAR**, el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior para el año fiscal 2015, un costo uniforme de S/. 15.00 (Quince con 00/100 Nuevos Soles) Mensuales, conforme a la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPY, que aprueba el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, en donde establece que los costos de alquiler serán fijados por año.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, SIN EFECTO LEGAL**, la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPY y toda norma que se oponga o limite el cumplimiento de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Recaudación y conductores del mercado municipal se cumpla la presente Ordenanza Municipal, así como su publicación por los diferentes medios de comunicación.

### POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, promulgo la presente Ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo. 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil quince.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALCALDIA  
Prof. Enrique Chávez Vara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY